

**INFORME N. ° DFPP-AU-PAC-001/2023**  
**14 de junio, 2023**

**INFORME SOBRE ANTIGÜEDAD DE SALDOS DE PASIVOS, GESTIÓN  
FINANCIERO-CONTABLE Y EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE  
CONTROL INTERNO**

**PARTIDO ACCION CIUDADANA (PAC)**

## INDICE

### INFORME SOBRE ANTIGÜEDAD DE SALDOS DE PASIVOS, GESTIÓN FINANCIERO-CONTABLE Y EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO DEL PAC

1. Introducción.....	3
Origen del estudio.....	3
Objetivo del estudio.....	3
Naturaleza y alcance del estudio.....	4
Limitaciones que afectaron el desarrollo del estudio.....	4
Comunicación preliminar de los resultados de la auditoría.....	4
2. Resultados.....	5
Productos del proceso de fiscalización ejercido con corte a junio 2022.....	5
Sobre el análisis de los pasivos reportados por el PAC con corte a junio 2021 y junio 2022.....	5
Sobre la antigüedad de los pasivos con acreedores físicos y jurídicos.....	5
Sobre la confirmación de saldos de los pasivos, registros y documentación de respaldo.....	8
Sobre ajustes y reclasificaciones con afectación de la cuenta de pasivo y cumplimiento de las circulares DFPP-C-001-2021 y DFPP-003-2012.....	8
De las operaciones pendientes de imputar.....	10
Sobre el cumplimiento de la Circular DFPP-C-004-2014 y la información revelada mediante las notas a los estados financieros.....	13
Sobre incongruencias en la nomenclatura utilizada en los libros contables legalizados y el Balance de Situación reportado.....	14
Sobre los potenciales riesgos ante las debilidades asociadas a la antigüedad de pasivos.....	16
Sobre el seguimiento del control gestión de las recomendaciones emitidas mediante la informe auditoría DFPP-AU-PAC-01/2014.....	17
3. Conclusiones.....	18
4. Recomendaciones.....	19

## **Informe sobre Antigüedad de Saldos de Pasivos, gestión financiero-contable y evaluación del sistema de control interno del PAC**

### **1. Introducción**

#### **Origen del estudio**

- 1.1. El presente estudio tiene su origen en las facultades otorgadas al Tribunal Supremo de Elecciones (en adelante TSE) en los artículos 12 inciso i), 28 inciso d) y 121 del CE<sup>1</sup>, que lo habilitan para realizar auditorías a efectos de verificar el apego del actuar partidario a las normas que regulan las finanzas de las agrupaciones políticas. En ese contexto, el Departamento de Financiamiento de Partidos Políticos (DFPP) con la debida autorización de la DGRE –en apego al procedimiento reglado en el artículo 11 del Reglamento sobre el Financiamiento de los Partidos Políticos (en adelante RFPP), Decreto N.º 17-2009 publicado en La Gaceta N.º 210 de 29 de octubre de 2010– y con el afán de impulsar la emisión de recomendaciones constructivas, efectuó una auditoría sobre la antigüedad de saldos de pasivos, gestión financiero-contable y evaluación del sistema de control interno del PAC<sup>2</sup>, cuyos resultados principales –en lo concerniente a este partido político– se incluyen en el presente informe.

#### **Objetivo del estudio**

- 1.2. El objetivo del estudio de cita consiste en efectuar un análisis de la antigüedad de saldos con base en la información financiera correspondiente a los pasivos reportados a este Departamento por el Partido Acción Ciudadana (en adelante PAC), evaluar la gestión financiero-contable y la validez y suficiencia del sistema de control interno que impera en esa organización partidaria, en aras de identificar aspectos susceptibles de mejora y procurar acciones correctivas mediante la emisión de recomendaciones.
- 1.3. Se consideran como aspectos sujetos a análisis, los relacionados con el origen, desglose, soporte, garantía y razonabilidad de los saldos de las obligaciones reportadas como pasivos por ese partido político; así como la valoración de su comportamiento y antigüedad.

---

<sup>1</sup> Ley N.º 8765, publicada en el Alcance N.º 37 a La Gaceta N.º 171 del 02 de setiembre de 2009.

<sup>2</sup> Resoluciones N°018-DGRE-2014 y N°0106-DGRE-2015.

### **Naturaleza y alcance del estudio**

- 1.4. El estudio incluyó el análisis de información comprendida entre el 1° de abril de 2014 y el 30 de junio de 2022, ampliándose en los casos que se consideró necesario.
- 1.5. La auditoría se llevó a cabo –principalmente– con base en la documentación e información de carácter financiero-contable que la agrupación política ha remitido al Departamento y respuestas otorgadas mediante solicitud y aclaración de información relativa a la cuenta de pasivos, entre otros.

### **Limitaciones que afectaron el desarrollo del estudio**

- 1.6. Debe hacerse notar la ausencia o deficiencia de algunos reportes de documentos soporte o justificaciones que sustentan la información analizada, situación que implicó una limitación para el alcance del objetivo y algunos retrasos en el desarrollo de las labores de fiscalización pertinentes.
- 1.7. Falta de cumplimiento de requerimientos solicitados mediante la Circular DFPP-C-004-2014, que permitieran profundizar en algunos análisis sobre los pasivos.
- 1.8. En algunos casos no fue posible obtener respuesta a la confirmación de saldos cursada a acreedores del partido, lo que impidió profundizar en algunos de los análisis practicados.

### **Comunicación preliminar de los resultados de la auditoría**

- 1.9. El borrador de este informe fue remitido al partido Acción Ciudadana (PAC) mediante el oficio DFPP-201-2023 del 08 de marzo de 2023, dirigido a los señores José Fabián Solano Fernández y Rodrigo Soto Esquivel, Vicepresidente y Tesorero suplente del Comité Ejecutivo, respectivamente. Lo anterior, con el propósito de que se formularan y remitieran a este Departamento, en un plazo no mayor de cinco días hábiles, las observaciones que se estimaran pertinentes sobre el contenido del documento, con la respectiva documentación de respaldo.
- 1.10. Sobre el particular, la agrupación remitió el oficio PAC-CE-039-2023 del 28 de marzo del 2023, en el cual se expuso una serie de observaciones relevantes a considerar. En virtud de ello, y dado que la fase de comunicación de resultados de la auditoría – en la que se encontraba el estudio de cita– tiene precisamente como propósito la validación de hallazgos con los sujetos fiscalizados, este Departamento convocó a los personeros de la agrupación a una reunión de forma presencial mediante oficio DFPP-313-2023 del 14 de abril de 2023.

1.11. Dicha reunión se efectuó el miércoles 24 de mayo de 2023, a las 11:00 horas, en las instalaciones del Departamento de Financiamiento de Partidos Políticos, contando con la asistencia de los señores Rodrigo Soto Esquivel, Tesorero Nacional Suplente del Comité Ejecutivo y Susana Jiménez Chaves de la Dirección Financiera del PAC, en la cual, además se expuso sobre algunos procesos de mejora instaurados por la agrupación política, que fueron considerados en este documento.

## 2. Resultados

### Productos del proceso de fiscalización ejercido con corte a junio 2022

- El DFPP, en el cumplimiento de sus competencias de fiscalización de las finanzas partidarias, ha desarrollado acciones –en lo que corresponde a la gestión financiera-contable de pasivos del PAC– tales como la evaluación de reportes financiero-contables del partido, así como de los reportes de contribuyentes.
- El análisis de los estados financieros auditados e intermedios, así como informes relacionados con las liquidaciones de gastos que periódicamente se reciben en el DFPP.
- La verificación del cumplimiento de la Circular DFPP-C-004-2014, entre otros aspectos relacionados con el control interno partidario.

### Sobre el análisis de los pasivos reportados por el PAC con corte a junio 2021 y junio 2022

#### Sobre la antigüedad de los pasivos con acreedores físicos y jurídicos

- 2.1. Con base en la información financiera provista por el partido político a este Departamento, fueron tabuladas las cuentas contables con los saldos que representan las obligaciones del PAC; esto se hizo considerando –tal como indicó supra– las cifras con corte a junio de 2014 y la acumulación de los débitos y créditos hasta obtener saldos finales con corte a junio de 2022, realizándose también el cálculo de variación entre los periodos. Los acreedores fueron identificados en la medida en que fueron proporcionados los datos en los diferentes requerimientos planteados en la Circular DFPP-C-004-2014, así como en la información financiera contable suministrada por el partido político (vgr. auxiliares contables). Los datos analizados contemplaron sólo aquellas deudas iguales o superiores a los 90 días de antigüedad.
- 2.2. En el **Cuadro A** inmediato siguiente, se muestran los datos correspondientes a la antigüedad mínima, máxima y promedio<sup>3</sup>, para los periodos con corte a junio de 2021 y 2022:

<sup>3</sup> Es el promedio del conjunto de valores.

**Partido Acción Ciudadana**

**Cuadro A: Antigüedad de saldos de pasivos del rubro de proveedores**

Periodo con corte al:	Antigüedad en días		Información estadística			Saldos de pasivos con acreedores (en colones) <sup>1/</sup>
	Mínima	Máxima	Moda (días)	Mediana (días)	Media (días) <sup>2/</sup>	
30/6/2021	428	2 714	534	541	710	₡153 908 346,12
30/6/2022	146	3 079	905	898	1 044	₡166 310 788,67

**Nota:**

1/ El saldo total de pasivos con corte al 30 de junio de 2021 y 2022 es de ₡1.622.677.708,00 y ₡1.306.462.897,00, respectivamente.

2/ La disminución de la antigüedad en días "mínima", mostrada en el 2022 con respecto al 2021, obedece a la atención de obligaciones con personas físicas en el último periodo.

2.3. En el **Cuadro B** inmediato siguiente, se muestra la composición del total de pasivos mantenidos por el PAC al 30 de junio de 2021 y 2022, respectivamente:

**Partido Acción Ciudadana**  
**Cuadro B: Total de pasivos**

N.º Cuenta	Proveedor	Saldo al 30/6/2021	%	Saldo al 30/6/2022	%
<b>Pasivos Corrientes</b>					
50	Efectos por Pagar	₡977 523 852,00	60,24	₡860 980 698,00	65,90
51	Cuentas por Pagar	12 245 422,00	0,75	12 316 829,00	0,94
52-54-55	Gastos Acumulados y Retenciones	9 773 318,00	0,60	4 621 388,00	0,35
56	Operaciones Pendientes de Imputar	451 990,00	0,03	516 790,00	0,04
<b>Efectos por pagar LP</b>					
51	Obligaciones Procesales	622 683 127,00	38,37	428 027 192,00	32,76
	<b>TOTAL PASIVO</b>	<b>₡1 622 677 709,00</b>	<b>100,0</b>	<b>₡1 306 462 897,00</b>	<b>100,0</b>

**Fuente:** Estados financieros con corte a junio 2021 y 2022, respectivamente presentados por el PAC, según oficios PAC -CE-124-2021 y PAC-CE-169-2022.

2.4. De conformidad con los datos descritos en el **Cuadro C** siguiente, la antigüedad de los pasivos del PAC, correspondientes a los distintos acreedores y proveedores (prestamistas físicos y comerciantes), osciló, según la composición por rangos de atraso entre los 428 días y los 2 714 días al 30 de junio de 2021 y entre los 146 y 3079 al 30 de junio de 2022, según se muestra seguidamente:

**Partido Acción Ciudadana**  
**Cuadro C: Antigüedad de saldos de pasivos (acreedores y proveedores)**  
**(en millones de colones)**

Parámetro agrupación en días	Al 30-06-2021	Al 30-06-2022
90 - 500	₡8,16	₡26,04
500 - 1000	131,32	22,47
1000 - 1500	9,47	0,21
1500 - 2000	0,04	9,47
2000 - 2500	0,00	0,04
2500 - 3000	4,92	0,00
3000 - 3500	0,00	108,09
<b>Millones de colones</b>	<b>₡153,91</b>	<b>₡166,31</b>

**Fuente:** Elaboración propia con base en auxiliar de pasivos al 30-06-2021 y 30-06-2022, aportados por el PAC.

2.5. De conformidad con los datos descritos en el **Cuadro D** siguiente, se mantienen deudas con entidades financieras (Banco LAFISE), Gobierno de Costa Rica y la seguridad social (CCSS), que, si bien presentan su antigüedad con respecto a su formalización, se observaron algunos esfuerzos partidarios en la atención de tales compromisos:

**Partido Acción Ciudadana**  
**Cuadro D: Cuentas por Pagar – Efectos por Pagar**

Descripción	Saldo al 30-06-2022
Gobierno de la República de Costa Rica 1/	₡428.027.192,44
Banco LAFISE 2/	669.357.805,44
CCSS – Arreglos de pago 3/	36.861.974,00
<b>Total</b>	<b>₡1 134 246 971,88</b>

**Fuente:** Elaboración propia con base en los archivos digitales de estados financieros intermedios al 30 de junio de 2022 aportados por el PAC. Referencia interna NI 22-465.

- Notas: 1/ Corresponde al proceso judicial (principal inicial ₡352.700.000,00, más intereses estimados y costas procesales).  
2/ Corresponde a financiamiento partidario obtenido con el fin de hacer frente a la campaña política del 2014, con formalización de adenda en mayo 2022.  
3/ Corresponde a convenio de pago por planilla adicional, intereses y otros cargos, el cual se atiende mediante cuotas mensuales.

2.6. Además de las situaciones antes descritas, se identificó la falta de presentación y revelación de algunos datos relacionados con las deudas en los estados financieros y auxiliares contables, como, por ejemplo: los días de antigüedad, el detalle o naturaleza de las obligaciones, la fecha de vencimiento de las distintas operaciones, así como la

falta de revelación específica del tipo de garantía, en especial la que soporta el crédito con el Banco LAFISE, misma de la que no se observó referencia alguna en las notas a los estados financieros ni en el adendum aportado por la agrupación política, todo lo cual debe ser objeto de cumplimiento en atención a las normas contables de aceptación general en esta materia.

### **Sobre la confirmación de saldos de los pasivos, registros y documentación de respaldo.**

- 2.7. Durante el desarrollo del estudio, este Departamento efectuó 19 confirmaciones a varios acreedores físicos y jurídicos. De ellos, 11 acreedores no contestaron y 8 acreedores dieron respuesta. Sobre la información recibida, los acreedores indicaron haber recibido posteriormente a la fecha de confirmación, abonos o bien la cancelación de la deuda que les mantenía la agrupación, aspecto que fue confirmado posteriormente en la información partidaria sin establecerse objeción alguna.
- 2.8. En relación con el acreedor “*Madison Revolution*”, se confirmó un saldo contable de ¢4 662 741,25, informando dicho acreedor acerca de una cancelación de ¢4 741 250,63, para una diferencia pagada de más de ¢78 509,38, la cual, según la información financiera, correspondió a un diferencial cambiario producto de que la deuda fue adquirida en dólares.
- 2.9. De lo anterior, se desprenden algunos aspectos positivos de control interno respecto de los pasivos reportados en la información financiera partidaria y los montos confirmados, por cuanto no se visualizan diferencias respecto del monto indicado por algunos de los acreedores confirmados.

### **Sobre ajustes y reclasificaciones con afectación de la cuenta de pasivo y cumplimiento de las circulares DFPP-C-001-2021 y DFPP-003-2012.**

- 2.10. A partir del análisis de la información financiero-contable, fue posible observar algunos registros vinculados con la exclusión de responsabilidades financieras adquiridas en el tiempo por el PAC con diversos acreedores físicos y jurídicos; ello sin explicación alguna por parte de la organización política.
- 2.11. Al respecto, se profundizó en el análisis de la naturaleza de tal ajuste y su composición detallada, lo que permitió advertir situaciones de riesgo que podrían violentar –entre otras– las limitaciones establecidas en el artículo 128 del Código Electoral.
- 2.12. El ajuste en estudio no fue revelado por la agrupación política en las notas aportadas por esa organización como parte de sus estados financieros; lo descrito en este punto 2.12 se evidenció en el Balance de Auxiliares, con corte a junio de 2017, por la suma



de ₡854.544.59, cuyo detalle indica “LIMPIA SALDOS POR ANTIGÜEDAD REGISTRO”. La contrapartida utilizada fue un movimiento acreedor en la cuenta de Gastos no Redimibles, el cual correspondió a un incremento de las *utilidades partidarias*.

**2.13.** El asiento contable de interés está conformado por una serie de acreedores contabilizados en la cuenta 51 Cuentas por Pagar, tal y como se muestra en la siguiente construcción:

**Partido Acción Ciudadana  
Cuadro E: Ajustes sobre limpieza de saldos**

Periodo	Cód. Contab.	Cuentas por Pagar	Fecha de origen	Débito	Crédito
30/06/2017	51-36	Antonieta Porras Jiménez	06/2011	₡65 333,30	
	51-37	Mixing Discomovil 1/, 2/	06/2011	25 000,00	
	51-38	Aselcom S.A. 1/, 2/	06/2011	109 350,00	
	51-39	Musitica S.A. 1/, 2/	06/2011	80 000,00	
	51-40	Productos Gráficos Rola PGR S.A. 1/, 2/	06/2011	16 950,00	
	51-45	Alianza Zarcereña	11/2011	28 838,00	
	51-47	Coalición Cartago Unido	05/2017	529 073,29	
	93-01	Gastos no redimibles (Otros)			
<b>Total ajustes contables</b>				<b>₡ 854 544,59</b>	<b>₡ 854 544,59</b>

**Fuente:** Elaboración propia con base en la información financiera suministrada por el PAC, con corte a junio 2017. (Oficio PAC-CE-207-2017, del 30/07/2017, Balance de Auxiliares y Reporte Analítico de Cuentas).

**Nota:** 1/ Se tramitaron oficios de confirmación de saldos (DFPP-278-2014, DFPP-689-2016, DFPP-692-2016 y DFPP-693-2016), de los cuales no se recibió respuesta alguna.

2/ Según los Estados Financieros con corte a marzo de 2014 (NI 291, folio 96, Anexo 4.), se indicó en referencia a estos acreedores que: “ 1. (...) están a la espera de autorización del Comité Ejecutivo para la realización de ajustes para pasarlos como ingresos. Ya que estos cheques no fueron retirados.”

**2.14.** Respecto del escenario detallado –entre otros asuntos de importancia- la presunta prescripción y posterior eliminación de saldos vinculados a personas jurídicas, así visibilizado en los registros auxiliares contables partidarios.

**2.15.** En relación con las partidas afectadas bajo el argumento de la “LIMPIEZA DE SALDOS POR ANTIGÜEDAD DE REGISTRO”, no se evidenció la realización de gestiones tomadas por la Tesorería partidaria sobre la real intención de efectuar el pago de las deudas referidas y deja en entredicho –en la práctica- la existencia de un ánimo real de cobrar al partido político por parte de varios acreedores, sean personas físicas o jurídicas. A pesar de lo anterior, como se referencia en la nota 2/ del Cuadro E anterior, ya la agrupación había tenido el interés de liquidar los pasivos de algunas personas jurídicas mediante un ajuste contable contra una cuenta de ingresos.

**2.16.** Ciertamente, desde una perspectiva contable –y por seguridad jurídica- resulta viable la eliminación de pasivos bajo el instituto de la prescripción como medio extintivo de obligaciones o acreencias, asunto respecto del cual el TSE emitió recientemente la

Resolución N.º 6911-E3-2022 del 22 de octubre de 2022, la cual hace referencia al tratamiento que corresponde aplicar. Ahora bien, en relación con los ajustes objeto de análisis en este informe, llama la atención la confluencia de acreedores en cuanto a la falta de ejercicio en el tiempo para recuperar los recursos cedidos a la organización política, especialmente si se constituyen con personas jurídicas. Lo anterior, siendo la práctica usual –y, además, lógica del mercado– que los acreedores procuren la recuperación de lo prestado.

- 2.17.** Considérese, como se ha venido indicando, la inacción de acreedores y proveedores, así como la omisión de pago del partido político, podrían entrar en conflicto con las normas electorales que regulan el financiamiento privado a los partidos políticos, siendo de particular relevancia, la observancia de las limitaciones establecidas en el artículo 128 del Código Electoral:

*“Prohíbese a los extranjeros y a las personas jurídicas de cualquier naturaleza y nacionalidad efectuar, directa, indirectamente o en forma encubierta, contribuciones, donaciones o aportes, en dinero o en especie, para sufragar los gastos de los partidos políticos. A los extranjeros, sean personas físicas o jurídicas, también les está prohibido otorgar préstamos, adquirir títulos **o realizar cualquier otra operación que implique beneficio de cualquier clase para los partidos políticos.** (...).”* La negrita no corresponde al texto original.

- 2.18.** Por lo anterior, este Departamento efectuó el traslado del Memorando DFPP-215-2022 al Área de Investigaciones con el tema observado, a fin de que se proceda con las valoraciones correspondientes a efectos de definir el curso a seguir por parte de este Departamento.

### **De las operaciones pendientes de imputar.**

- 2.19.** Se identificaron ingresos en las cuentas bancarias de la agrupación política, cuya contrapartida de registro ha sido la cuenta de “Operaciones pendientes de imputar”. Del análisis de esta cuenta transitoria, se identificaron algunos rubros de larga permanencia. Así mismo, se identificaron otros rubros recibidos mediante depósitos y transferencia bancaria, de las cuales no han sido identificados los depositantes, ni la razón del origen de tales ingresos bancarios, cuyo registro se efectuó en “Cuentas por Pagar Diversas” en lugar de la cuenta de “Operaciones pendientes de imputar”, tal como se muestra en el siguiente detalle:

**PARTIDO ACCIÓN CIUDADANA**  
**Cuadro F: Operaciones Pendientes de Imputar – Cuenta por Pagar Diversas**

Fecha de origen de la operación	Cuenta contable	Detalle según auxiliar contable	Monto por imputar	Antigüedad en días al 30-06-2022
15-02-2018	56-01 Operaciones Pendientes de Imputar	Donaciones PAYPAL 1/	€451 989,51	1 596
03-02-2022	56-01 Operaciones Pendientes de Imputar	FIRST JACO BEACH REA 2/	63 800,00	147
01-06-2022	56-01 Operaciones Pendientes de Imputar	WAYNE STEWART FLOWER 2/	1 000,00	29
31/08/2017	51-44 Cuentas por Pagar Diversas	+DEP: 310820171 -003 CXP -POR IDENTIFICA 1/	381 367,55	1 764
05/07/2018	51-44 Cuentas por Pagar Diversas	+DEP: 28743772 -001 INGRESO SIN IDENTIFI 1/	71 000,00	1 456
01/04/2020	51-47 Cuentas por Pagar Diversas	REG CORRECTO TF 28099823 1/	314 592,00	820
<b>Total General</b>			<b>€1 283 749,06</b>	

**Fuente:** Auxiliares de pasivos suministrados por la agrupación política.

**Notas:** 1/ No hay claridad sobre la identificación del depositante.  
2/ Corresponde a una persona jurídica.

**2.20.** Para el caso de las operaciones bancarias no identificadas, este órgano fiscalizador, emitió la Circular DFPP-003-2012, la cual refiere al plazo en que las agrupaciones políticas deben proceder en el corto plazo con la regularización correspondiente:

**“2. 56. Operaciones Pendientes de Imputar**

*En esta cuenta se registran saldos acreedores de las operaciones que por razones operativas internas o por las características de la operación no es posible imputar inmediatamente a las cuentas definitivas.*

***Estas partidas deben quedar regularizadas a las cuentas en que corresponde su registro definitivo en un plazo no mayor a diez días naturales, contados desde la fecha de su origen, (...).”*** (La negrita no es del original.)

**2.21.** De acuerdo con la citada Circular, el uso de la “Cuenta de operaciones pendientes de Imputar” es restrictivo y funciona excepcionalmente, siempre que se cumplan ciertos criterios como:

- “1. Emitir un documento firmado por el tesorero donde consten las razones por las cuales no se logró registrar la transacción en cuentas definitivas.*
- 2. Justificar adecuadamente el registro transitorio de la partida.*
- 3. Permitir su uso siempre que se acompañe de la documentación suficiente y competente, de manera que resulte auditable.”*

**2.22.** Sobre tales partidas se denotan algunas debilidades de control interno en cuanto al seguimiento oportuno y el cumplimiento en lo establecido en la Circular en mención, dado que al 30 de junio de 2022 se mantienen algunos recursos, los cuales oscilan entre los 29 y 1764 días sin la debida identificación y reclasificación, lo cual representa evidentemente un plazo extenso.

**2.23.** Como se logra observar en el **Cuadro F** anterior, como parte las *Operaciones Pendientes de Imputar*, se identificó un registro denominado “DONACIONES PAYPAL” por ₡451 989.51,00, del cual mediante oficio PAC-TN-026-2018, del 8 de febrero de 2018, se comunicó a este departamento que: “(...) *El Partido Acción Ciudadana puso a disposición de la ciudadanía una herramienta tecnológica con la finalidad que sea accesible a las personas para realizar donaciones de forma ágil y segura mediante PayPal.*” (...) “*Al día de hoy se han recibido \$1.254 de personas físicas nacionales y se han devuelto o reembolsado \$300 provenientes de cuentas que no pertenecen a personas físicas nacionales sino a nombre de restaurantes.*”

**2.24.** De lo anterior, se desprende que de los recursos que aún se mantienen como *Operaciones Pendientes de Imputar*, podrían tener origen de personas jurídicas o extranjeras, sin que a la fecha se haya procedido con la liquidación de dicha cuenta. Iguales condiciones podrían tener los recursos contabilizados bajo los nombres de “FIRST JACO BEACH REA”, “WAYNE STEWART FLOWER”, así como los depósitos y transferencias recibidas y que permanecen sin la debida identificación.

**2.25.** Sobre ese particular, debe considerarse que lo establecido en el artículo 128 del Código electoral, sobre la “*Prohibición de la contribución de extranjeros y personas jurídicas*” y evidencia la necesidad de que ese partido tome las acciones (vgr. coordinación con el banco) que de manera pronta y definitiva corrija tal situación.

**2.26.** Al respecto, sobre las donaciones del caso PAYPAL, producto de las labores de auditoría practicada en el Partido Acción Ciudadana sobre la “*Antigüedad de saldos de pasivos*”, se trasladó el caso al Área de Investigaciones del Departamento mediante el Memorando DFPP-169-2018. Lo anterior, con el fin de valorar y comprobar la realidad de los hechos y así poder determinar –de ser el caso– eventuales responsabilidades disciplinarias que pudieran recaer sobre la tesorería del PAC.

**2.27.** En línea con lo anterior, el Área de Investigaciones abrió una investigación preliminar bajo el expediente DFPP-EE-001-2021, la cual ya se encuentra finalizada, cuyo informe se mantiene en proceso de control de calidad.

**Sobre el cumplimiento de la Circular DFPP-C-004-2014 y la información revelada mediante las notas a los estados financieros.**

**2.28.** Con el objetivo de fomentar la transparencia, rendición de cuentas, estandarización de registros contables, así como la presentación razonable y clara de la información financiera que las agrupaciones remiten a este Departamento, el Departamento emitió, en su oportunidad, la Circular DFPP-C-004-2014.

**2.29.** Según las verificaciones de cumplimiento de dicha Circular, se concluye que alguna información financiera incumple en su totalidad o cumple de forma parcial con algunos de los aspectos requeridos en las notas a los estados financieros, que, si bien se observan con un mayor detalle en los estados financieros auditados, no se visualizan las respectivas descripciones en las notas a los estados financieros intermedios. Al respecto, considérese que, por ejemplo:

- No se revela del todo –para algunas de las cuentas de pasivo con acreedores y prestamistas– información sobre el nombre del acreedor, monto, origen, fecha de vencimiento y antigüedad de deudas, y para las acreencias con entidades financieras no se revelan las garantías otorgadas.
- Se detalla de forma general la composición y razón de las “Cuentas por Pagar”, “Efectos por Pagar”, “Retenciones” y “Gastos Acumulados por Pagar”; sin embargo, no se hace observación alguna sobre pasivos no registrados en la contabilidad del partido, llamando la atención la nota 8. “Efectos por Pagar”, en la que se indica que: “La obligación con Producciones Jaulares, por convenio de pago para saldar facturas aun no canceladas”, deuda que data del año 2014, cuyo registro contable se efectúa hasta el trimestre de abril a junio 2022.
- Con respecto a la deuda de Producciones Jaulares, S.A., la misma se originó a raíz de que dicha empresa demandó al PAC por el no pago de varias facturas por servicios prestados cuyo encargo consistió en organizar las "Rutas de la Alegría" y actos proselitistas de la campaña presidencial de Luis Guillermo Solís.
- El Tribunal Primero Civil de Primera Instancia de San José, Sección Cuarta dictó en marzo anterior una orden de embargo contra el Partido Acción Ciudadana (PAC) por ₡153.6 millones de colones como parte de la ejecución de sentencia de primera instancia a favor de dicha empresa. De conformidad con la resolución N°2022000705 del 04 de octubre de 2022 (expediente 18-000045-0183-CI-8), ambas partes llegaron a un acuerdo judicial, en la cual el PAC pagará la suma de ₡102.4 millones, suma que será cancelada conforme arreglos de pago pactados.

- No se observan detalles sobre el plazo de vencimiento y fecha estimada de cancelación de algunos préstamos con colaboradores o prestamistas de la agrupación, la existencia de gestiones cursadas por acreedores ante la agrupación política, ni sobre otras posibles acciones de pago por parte del partido para saldar deudas contraídas de cierta antigüedad con acreedores y proveedores, así como de la existencia de calendarios de amortización, vencimiento o flujos proyectados para la atención de pasivos.
- No se revela la existencia de controles y políticas de la agrupación en torno a eventuales provisiones sobre obligaciones.
- Sobre el ajuste comentado en los puntos **2.12** y **2.13** anteriores, cuya afectación originó un incremento de las utilidades partidarias, no se evidenció revelación alguna en las notas a los estados financieros.

**Sobre incongruencias en la nomenclatura utilizada en los libros contables legalizados y el Balance de Situación reportado.**

**2.30.** Se efectuó una comparación entre las cuentas utilizadas y los saldos mostrados en el Balance de Situación con respecto a los saldos consignados en el Libro Mayor, con corte al 31 de mayo de 2022. Sobre este particular, se identificaron inconsistencias entre el nombre de la cuenta de algunos pasivos reportados en el Libro de Inventarios y Balances y el nombre de la cuenta utilizado en el Libro Mayor, según se detalla a continuación:

Tabla N° 1 Comparativo de nomenclatura		
Manual cuentas RFPP	Cuenta del Libro Mayor	Cuenta del Libro de Inventarios y Balances
70-01 Donaciones campañas anteriores	70- Patrimonio -Donaciones 1/, 2/	Donaciones campañas anteriores
70-02 Donaciones campañas actual		Donaciones campañas actual
70-03 Donaciones en especie tasadas a campañas anteriores		Donaciones en especie tasadas a campañas anteriores
70-04 Donaciones en especie tasadas a campañas actual		Donaciones en especie tasadas a campañas actual
71-01 Superavit ó pérdida campañas anteriores	71- Utilidad y-Pérdida Periodos anteriores 1/, 2/	Superavit ó pérdida campañas electoral 2/
71-02 Superavit ó pérdida campaña actual		Utilidad (Pérdida) en campaña electoral 2/

**Fuente:** RFPP, Libro Mayor N°5 (DFPP-036-2020), Libro de Inventarios y Balances N°5 (DFPP-01-2022).

**Notas:**

1/ Se utiliza una sola cuenta para las Donaciones, en lugar de la segregación por subcuentas establecidas en el RFPP y Circular DFPP-005-2010.

2/ Utiliza otra nomenclatura diferente a la establecida en el RFPP.

**2.31.** Considérese que lo anterior incumple lo establecido en el RFPP, artículo 7.- Sistemas contables, el cual refiere a:

*“(…)*

*El sistema contable de los partidos políticos deberá ajustarse estrictamente al Cuadro y Manual de Cuentas elaborado por el Tribunal Supremo de Elecciones, que corresponde al anexo N.º 1 de este Reglamento.*

*En el caso de que un partido político requiera abrir una nueva cuenta contable, de previo deberá contar con la autorización del Departamento de Financiamiento de Partidos Políticos. Esta autorización deberá ser comunicada a todos los partidos políticos inscritos en el Registro Electoral.”*

**2.32.** Aunado a ello, se valoró la presentación de los saldos de las cuentas exhibidas en el Balance de Situación a junio 2022, con relación al Libro Mayor. Al respecto, se tiene que el Balance de Situación plasma de forma resumida en una sola cuenta (Mobiliario y Equipo) –dentro de los activos no corrientes que incluye el Mobiliario, Equipo de Oficina y Software– una sola cuenta de Depreciación Acumulada para todas las depreciaciones, lo cual resta utilidad a esa información en virtud de la poca claridad y detalle que ofrece.

**2.33.** Por su parte, el Libro Mayor presenta de forma separada los activos no corrientes, por ejemplo: Mobiliario y equipo de Oficina, folio #12; Equipo Fotográfico, folio #13, Equipo de Comunicación, folio #14; Equipo de Cómputo, folio #15; Depreciación Acumulada Mobiliario y Equipo, folio #17; Depreciación Acumulada Equipo Fotográfico, folio #18; Depreciación Acumulada Equipo de Comunicación, folio #19 y Depreciación Acumulada Equipo Computo, folio #20.

**2.34.** Lo anterior difiere con lo que establece la NIC14, sobre presentación de las cuentas en el Estado de Situación Financiera y la desagregación de partidas, cuando esa información sea relevante para facilitar una mejor comprensión en lo que se refiere a su situación financiera.

**2.35.** Igualmente, en el Balance de Situación impreso se observó la utilización de una cuenta no autorizada, denominada “Obligaciones procesales L.P.”; así como la omisión en dicho estado financiero de la revelación de la cuenta “Donaciones en especie tasadas a campañas actual” que sí se revela en el Libro Mayor.

---

<sup>4</sup> Párrafo 55 sobre información a presentar en el estado de situación financiera: “Una entidad presentará en el estado de situación financiera partidas adicionales (incluyendo por desagregación las partidas enumeradas en el párrafo 54), encabezados y subtotales, cuando esa presentación sea relevante para comprender su situación financiera.”

### **Sobre los potenciales riesgos ante las debilidades asociadas a la antigüedad de pasivos.**

- 2.36.** Debe considerarse que uno de los riesgos resultantes de lo expuesto en presente análisis de antigüedad de saldos, lo constituye la posibilidad de que las deudas de larga data puedan representar donaciones encubiertas (el riesgo se incrementa en el caso de aquellas deudas adquiridas con personas jurídicas), o que con el paso del tiempo los acreedores o el partido hayan visto desvanecer su ánimo de cobro o pago, y que –aun así– no se haya hecho el reporte de la donación respectiva ante el TSE, situación que podría contrariar los principios de transparencia y publicidad que gobiernan el régimen económico de los partidos políticos.
- 2.37.** La reclasificación de pasivos prescritos condonados permite advertir posibles afectaciones sobre la fiabilidad de la información financiera, así como sobre su presentación y revelación.
- 2.38.** En el periodo comprendido entre junio de 2021 y junio de 2022, la totalidad de los pasivos del PAC pasaron de ₡ 1 622,6 millones a ₡ 1 306,4 millones, lo que permite desprender una tendencia favorable a la atención de deudas; sin embargo, aún resulta llamativo la falta de gestiones de recuperación por parte de algunos acreedores, así como una potencial consecuencia para el partido ante demandas por la falta de atención de deudas.
- 2.39.** Esta situación hace que, en la contabilidad partidaria, se realicen ajustes para liquidar pasivos en esas condiciones que, habiendo transcurrido el plazo de prescripción, confluyen en una condonación y en el engrosamiento de su patrimonio y que a todas luces incrementa el citado riesgo de que hayan podido responder a eventuales donaciones encubiertas. El posible uso de registros de pasivos a nombre de acreedores que, en la práctica, reflejan una ausencia de deseos de recuperar las respectivas acreencias –contrario a la lógica del mercado– y su no reporte como donaciones, se puede traducir en una forma de desvirtuar lo normado en materia electoral, lo que claramente estaría desfavoreciendo la transparencia y la publicidad en materia de finanzas partidarias.
- 2.40.** Nótese que, si la presentación y revelación de la información no es correcta, los estados financieros de cualquier partido político no ofrecerían a los usuarios la posibilidad de informarse correctamente, ni ejercer el control ciudadano que sobre esta temática resulta de particular valía.
- 2.41.** En el caso objeto de estudio, la información financiera del PAC reveló exposiciones representativas a diferentes tipos de riesgos, tanto de naturaleza contable-financiera, de fiabilidad y utilidad de la información, de eventuales nuevos litigios y de control interno. Ante este último, se sugiere valorar la posibilidad de formular manuales de



normas, políticas y procedimientos para el control y manejo de los pasivos y para la gestión en general, así como para el fortalecimiento en los procesos de detección de errores.

**2.42.** Los asuntos descritos supra permiten concluir que la información financiera no revela todos los insumos, ni con la deseable precisión, para los distintos interesados e involucrados, lo cual representa un espacio de mejora a pesar de los notorios esfuerzos partidarios, todo en aras de seguir incrementando la transparencia y rendición de cuentas que debe gobernar lo correspondiente al financiamiento partidario.

**Sobre el seguimiento del control gestión de las recomendaciones emitidas mediante la informe auditoría DFPP-AU-PAC-01/2014.**

**2.43.** Al tenor de lo establecido en los artículos 121 del Código Electoral y 11 del Reglamento sobre el Financiamiento de los Partidos Políticos, se emitió el informe N° DFPP-AU-PAC-01/2014 del 18 de febrero de 2014 correspondiente a una auditoría sobre la gestión financiero-contable del Partido Acción Ciudadana. Se efectuó un seguimiento sobre las recomendaciones emitidas con el objetivo de verificar si su accionar se encuentra en apego a las normas que regulan el financiamiento de las agrupaciones políticas, así como evaluar la validez y suficiencia del sistema de control interno implementado por esa organización partidaria, en aras de identificar aspectos susceptibles de mejora.

**2.44.** Al respecto, se observaron una serie de acciones que han sido tomadas por el partido político en procura del fortalecimiento del control interno de la agrupación, así como los esfuerzos por minimizar sus riesgos:

**PARTIDO ACCION CIUDADANA**  
**Cuadro G: Resumen del estado de recomendaciones emitidas**  
**Informe DFPP-AU-PAC-01/2014**

N°. de recomendación	Estado	Cantidad	%
4.1, 4.5, 4.6, 4.7, 4.8, 4.9, 4.12, 14.13	Atendidas	8	53
4.2, 4.3, 4.4, 4.10, 4.11, 4.14, 4.15	Parcialmente atendidas	7	47
<b>Total recomendaciones</b>		<b>15</b>	<b>100</b>

**2.45.** Como resultado de lo anterior, en relación con las acciones correctivas orientadas a las recomendaciones ofrecidas en el Informe DFPP-AU-PAC-01/2014, la agrupación ha atendido un 53% de las recomendaciones brindadas en su oportunidad, aspecto relevante por cuanto se ha agregado valor y mejoramiento de las operaciones del Partido Acción Ciudadana. Sobre el resto de las recomendaciones, correspondientes al 47%, se ha observado la continuidad de esfuerzos en procura de ir logrando su atención. **Ver Anexo N° 1 “Resumen del estado de recomendaciones emitidas en el Informe DFPP-AU-PAC-01/2014”.**

### 3. Conclusiones

El estudio de auditoría desarrollado permitió arribar —respecto del control interno— a las conclusiones que se detallan de seguido:

- 3.1. Las obligaciones asumidas por el PAC presentaron una antigüedad importante que osciló entre 428 y 2 714 días con corte al 30 de junio de 2021 y entre los 146 y 3 079 días al 30 de junio de 2022, sobre una cartera de préstamos y créditos adquiridos que alcanzó ₡153,9 millones y ₡166,3 millones para cada uno de los años indicados, respectivamente. Véanse puntos del N.º **2.1** al **2.6**.
- 3.2. Las debilidades apuntadas en este informe, especialmente las relativas a los días de antigüedad, transacciones no registradas de manera íntegra u oportuna, la exposición a pérdidas como resultado de la incapacidad de cumplir la atención de obligaciones de manera pertinente, evidencian espacios de mejora que, de aprovecharse de manera óptima, permitirían seguir robusteciendo la publicidad, transparencia y rendición de cuentas. Véanse puntos del **2.7** al **2.9**.
- 3.3. Se observaron debilidades en la documentación oportuna de transacciones, incluidos los ajustes que soportan algunos pasivos contraídos con acreedores, limitando la adecuada revelación de información notable para una mejor comprensión de esta. Véanse puntos del **2.10** al **2.12**.
- 3.4. Se observó la liquidación de pasivos por medio de ajustes o reclasificaciones contra partidas de “Resultados” así como el recibo de recursos que no resultan en una representación fiel de las transacciones, comportamiento que da origen a un eventual riesgo de posibles litigios futuros o la concreción de eventuales donaciones encubiertas. Véanse puntos del **2.12** al **2.18**.
- 3.5. Se observa un incumplimiento de normativa establecida (circulares *DFPP-003-2012* y *DFPP-C-004-2014*) relacionadas con el tratamiento de aquellos recursos que se reciben por medio de las cuentas bancarias los cuales deben ser identificados y canalizados oportunamente. Así mismo, en lo referente a la revelación de información mediante las notas a los estados financieros para una mayor comprensibilidad de la información emitida por la agrupación política. Véanse puntos del **2.19** al **2.27**. y del **2.28** al **2.29**.
- 3.6. Persiste el uso de al menos un rubro contable en el Libro Mayor, que no guarda consistencia con la nomenclatura contenida en el “Cuadro y Manual de Cuentas” incluido en el Reglamento sobre el Financiamiento de Partidos Políticos (RFPP), afectando la uniformidad que se persigue con la codificación de cuentas, valuación, revelación y presentación de la información financiera. Véanse puntos del **2.30** al **2.35**.

- 3.7. Se identifican diferentes aspectos susceptibles de mejora en lo referente al control interno que debe imperar en toda agrupación política. Véanse puntos del **2.36** al **2.42**.
- 3.8. En relación con las acciones de mejora giradas por este Departamento y que, a la fecha del presente informe, aún se encuentra el 47% de las recomendaciones brindadas como parcialmente cumplidas, en espera de adoptar por completo las medidas correctivas para su debida atención, lo que además genera que se aumente la probabilidad de la materialización de los riesgos, que fueron identificados en su oportunidad. Véanse puntos del **2.43** al **2.45**.

#### 4. Recomendaciones

Este Departamento se permite remitir a la Dirección General del Registro Electoral y de Financiamiento de Partidos Políticos –para su valoración y eventual traslado al Comité Ejecutivo del Partido Acción Ciudadana–, las siguientes recomendaciones en razón de los hallazgos identificados con ocasión del presente estudio:

- 4.1 Continuar con las medidas –de estimarse posible– orientadas a la adopción de prácticas adecuadas sobre el tratamiento, y atención de adeudos en aras de propender a un escenario en el que los compromisos de pago no ubiquen al partido político en una posición financieramente vulnerable; así como controles sobre la suficiencia de documentación pertinente que respalde las operaciones realizadas, en especial lo referente a la contabilidad de cuentas de pasivo. Véanse puntos **2.1** al **2.9**.
- 4.2 Considerar lo previsto en la Resolución N.º 6911-E3-2022 del 22 de octubre de 2022, emitida por el TSE, la cual hace referencia al tratamiento que corresponde aplicar sobre la prescripción de deudas adquiridas por un partido políticos. Véanse puntos **2.10** al **2.18**.
- 4.3 Revelar en la información financiera presentada por ese partido político al TSE aquellas situaciones relevantes mediante notas explicativas en los estados financieros, debiendo ser exhibidas en apego de las normas de contabilidad de aceptación general, en especial atención los aspectos contemplados en la circular emitida DFPP-C-004-2014. Además, la generación de ajustes contables que tengan por objetivo la liquidación de pasivos constituye un valor informativo agregado; en consecuencia, la exclusión de estas cuentas en la información financiera del partido debe revelarse y sólo podrá justificarse con el asiento de contabilidad y los soportes documentales relacionados, según se infiere de la técnica contable básica. Véanse puntos del **2.19** al **2.27**, del **2.28** al **2.29**.
- 4.4 Concluir con la implementación de las acciones correspondientes a efectos de garantizar la correcta utilización de las cuentas contables en consonancia con lo normado en el RFPP, de manera que se minimice el riesgo de clasificaciones

inadecuadas y el registro de transacciones en cuentas que no conciernen. Véanse puntos del **2.30** al **2.35**.

- 4.5** Establecer actividades de control que orienten la ejecución eficiente y eficaz de la gestión partidaria. Lo anterior, tomando en cuenta, fundamentalmente, la naturaleza de sus operaciones, la concordancia de la información financiera y los riesgos relevantes a los cuales pueda verse expuesto el partido político. Véanse puntos del **2.36** al **2.42**.
- 4.6** Continuar con las medidas permanentes de seguimiento de las recomendaciones que se detallen en los estudios de auditoría que este Órgano Fiscalizador emite, a efectos de cuidar su efectivo cumplimiento, con el propósito de fortalecer aspectos de control interno y minimizar riesgos. Véanse puntos del **2.43** al **2.45**.

Atentamente,

Ronald Chacón Badilla  
Jefe

Blanca Fallas Zamora  
Profesional Funcional 1

RCHB/bfz/had/ama  
cc. Administración del estudio  
Archivo

**Anexo N° 1 PARTIDO ACCION CIUDADANA**  
**Resumen del estado de recomendaciones emitidas**  
**Informe DFPP-AU-PAC-01/2014**

N° Obs.	Observaciones de la auditoria DFPP	A	PA	SA	Situación actual
4.1	Valorar la pertinencia de que se tomen acciones orientadas a que las causas de rechazo determinadas como resultado de la revisión de las liquidaciones de gastos del PAC no tengan lugar, o se reduzcan al máximo posible, en futuros procesos de liquidación.	1			Del periodo comprendido entre el 2018 y 2021 con base en las liquidaciones de gastos presidencial, municipal y trimestrales, se observaron altos porcentajes de aprobación de las liquidaciones de gastos, a saber: Presidencial 2018 con un 94,58%; Municipal 2020 con un 96,06%, trimestrales (2017-2021) con un 97,42%. Lo anterior representa una mejoría en los porcentajes de aprobación por lo que la recomendación brindada se tiene por atendida.
4.2	Ponderar la realización de gestiones que permitan incrementar la utilización de los recursos disponibles en la reserva de capacitación, en orden a promover a los partidos políticos —tal como lo señaló el TSE en la citada resolución N.° 3146-E-2000— como entes permanentes que vivifiquen la democracia costarricense y que sirvan como instrumentos básicos para la participación política. Lo anterior, sin menoscabo de considerar una eventual redistribución del porcentaje de dicha reserva, a la luz de lo dispuesto por el Tribunal en la citada resolución N.° 3646-E3-2013 de las 15:10 horas del 9 de agosto del 2013. Véanse puntos del 2.9 al 2.12.		1		Producto de los resultados electorales, ocurridos entre los periodos del 2014 y 2020, la agrupación acumuló recursos para la reserva de capacitación por ₡275 854 109,87, de los cuales a la fecha del presente informe ha utilizado alrededor de ₡9 999 117.95 (3.62%), a pesar de la baja utilización de dicha reserva, la agrupación ha procurado grandes esfuerzos en el desarrollo de procesos de capacitación interna sin la utilización de estos recursos. Debido a lo anterior, dicha recomendación se determina como parcialmente atendida.
4.3	Valorar la definición de las acciones que se estimen necesarias a efectos de minimizar la posibilidad de que eventuales riesgos de irregularidades se lleguen a materializar, temática respecto de la cual toda administración debe mantenerse vigilante y velar por el fortalecimiento de los más altos estándares de transparencia, propiciando en todo momento una cultura que incentive el reconocimiento del control como parte integrante de su estructura organizativa. Véanse puntos del 2.13 al 2.15.		1		Se identificaron algunos aspectos susceptibles de mejora con respecto a riesgos asociados con: a) Antigüedad de saldos de pasivos y la falta de gestiones de recuperación por parte de algunos acreedores, así como una potencial consecuencia para el partido ante demandas por la falta de atención de deudas. b) Exposición a pérdidas como resultado de la incapacidad de cumplir con obligaciones de desembolsos de una manera oportuna. c) Litigios en razón de disputas con proveedores. d) Debilitamiento del control interno ante la ausencia de manuales de procedimientos, en especial para el control y manejo de los pasivos (Ver PAC-CE-235-2022 del 06 de octubre de 2022, punto i.)  A pesar de lo anterior, se denotan esfuerzos partidarios realizados por atender deudas de cierta antigüedad y relevancia, por lo que se da la recomendación como parcialmente atendida. Ver puntos del 2.1 al 2.6 del 2.36 al 2.42 de este informe DFPP-AU-PAC-001/2023.

**Anexo N° 1 PARTIDO ACCION CIUDADANA**  
**Resumen del estado de recomendaciones emitidas**  
**Informe DFPP-AU-PAC-01/2014**

N° Obs.	Observaciones de la auditoría DFPP	A	PA	SA	Situación actual
4.4	Valorar la necesidad de evaluar las posibles rutas de acción a efecto de establecer estrategias que permitan mostrar una relación favorable entre los niveles de endeudamiento y captación de recursos; todo ello, en aras de propender a un escenario en el que los compromisos de pago no ubiquen al partido político en una posición financieramente vulnerable que comprometa su permanencia. Véanse puntos del 2.16 al 2.26.		1		<p>Se mantienen deudas con entidades financieras (Banco LAFISE), Gobierno de Costa Rica y la seguridad social (CCSS), que, si bien presentan su antigüedad con respecto a su formalización, se observaron esfuerzos partidarios en la atención de tales compromisos y no se muestran indicios de morosidad de las obligaciones, estas deudas representan rubros importantes de los cuales la agrupación debe mantener esfuerzos para proveer de recursos que permitan su atención en el tiempo. Se observaron rangos de atraso entre los 428 días y los 2 714 días al 30 de junio de 2021 y entre los 146 y 3 079 al 30 de junio de 2022.</p> <p>Aunado a ello, la Auditoría externa señala en las notas a los estados financieros, punto V. <i>Administración Integral de los Riesgos</i>, aspectos de importancia sobre el Riesgo de Liquidez y Solvencia.</p> <p>Sin embargo, ante los constantes esfuerzos partidarios realizados por mantener algunas deudas de cierta antigüedad, se da la recomendación como parcialmente atendida. Ver puntos del 2 del 2.1 al 2.6 del 2.36 al 2.42 de este informe DFPP-AU-PAC-001/2023.</p>
4.5	Valorar la suficiencia de los controles establecidos para la aplicación de políticas y procedimientos sobre el control, el tratamiento y registro contable de cuentas corrientes y de ahorros aperturadas a nombre del PAC, con el fin de que se revele en notas a los estados financieros lo concerniente al uso y disposición de tales cuentas bancarias; se ejecute la presentación oportuna de los estados de cuenta y se informe a este Órgano Electoral lo relativo a las conciliaciones y demás información complementaria. Véanse puntos del 2.27 al 2.32.	1			<p>De acuerdo con la revisión de información financiera aportada por la agrupación política con oficio PAC-CE-039-2023 del 28 de marzo del 2023, el Sr. Tesorero Nacional a.i., aportó información relacionada con las cuentas de ahorros a comités locales donde se evidencia el traslado de fondos a la cuenta principal del PAC, cuya información a su vez fue corroborada por esta instancia técnica con el Banco Nacional de Costa Rica, entidad bancaria a la que corresponden dichas cuentas.</p> <p>Se mantiene bajo compromiso de la agrupación el proceso la revelación de tales cuentas en las notas explicativas en los próximos estados financieros que, ya que, éstas a pesar de no mostrar saldo, no han sido cerradas definitivamente a nivel bancario, por lo que, en lo sucesivo debe revelarse el estado en las notas a los estados financieros, evitando con ello riesgos posteriores en cuanto a su uso y falta de revelación.</p> <p>Dicha situación permite la comprensibilidad, fiabilidad, representación y revelación fiel de los datos contables.</p> <p>Por lo anterior, debido a la toma de acciones en proceso, dicha recomendación se da como atendida.</p>
4.6		1			

**Anexo N° 1 PARTIDO ACCION CIUDADANA**  
**Resumen del estado de recomendaciones emitidas**  
**Informe DFPP-AU-PAC-01/2014**

N° Obs.	Observaciones de la auditoria DFPP	A	PA	SA	Situación actual
	Valorar la suficiencia de los controles establecidos para la aplicación de procedimientos sobre el control y tratamiento de la cuenta única bancaria destinada para el recibo de donaciones, aportes y contribuciones. Véanse puntos del 2.33 al 2.35.				Respecto de la cuenta única bancaria– está referido al uso de la cuenta corriente N.° 080-003442-4 que mantiene el partido con el BNCR, utilizada como la cuenta única. Se determinó en el periodo de enero 2022 algunos movimientos relacionados con el ingreso de dinero que no correspondieron a donaciones, contribuciones o aportes. A partir de comprendido entre febrero y junio de 2022, sí se observó el recibo de recursos atinentes a la cuenta única. Por lo anterior, dicha recomendación se da por atendida, en el entendido de que la agrupación debe velar con lo establecido en la normativa electoral.
4.7	Valorar la suficiencia de los controles establecidos para la aplicación de procedimientos sobre el control, tratamiento y registro contable de: Caja Chica, Cuentas por Cobrar y por Pagar que se originen en operaciones con los comités cantonales. Lo anterior, con el fin de que la agrupación logre garantizar la recuperación de los recursos que otorga a dichos comités; se cumpla con las obligaciones contraídas; se eviten registros contables por compensación de saldos y se generen los respectivos comentarios o explicaciones completas en las notas a los estados financieros cuando los ajustes contables así lo ameriten. Así también, que se cumpla con toda directriz interna que emita la agrupación. Véanse puntos del 2.36 al 2.45 y del 2.51 al 2.62.	1			<p>Sobre la suficiencia de controles en el tratamiento y registro contable de cuentas de Caja Chica, Cuentas por Cobrar y Cuentas por Pagar, en función de la recuperación de recursos de tales cuentas, la Sra. Jiménez, Directora Financiera del PAC, indicó en reunión de comunicación de resultados indicó que, en el año 2018, dejaron (Los Comités Cantonales) muchos saldos pendientes, situación que fue de conocimiento del Comité Ejecutivo Superior, los cuales consideraron que era difícil de reconstruir la liquidación de esos saldos a pesar de las gestiones realizadas para la recuperación de estos.</p> <p>Así mismo, señaló que actualmente se registran esos saldos en los estados financieros y se les da seguimiento con la obtención de algunos justificantes, sin embargo, son conscientes que la recuperación total no sería posible.</p> <p>Como prueba del seguimiento dado por el PAC, se aportaron documentos que respaldan las gestiones realizadas, documentación que fue recibida en este DFPP el pasado 29 de mayo de 2023, vía correo electrónico, constatándose que efectivamente se han efectuado esfuerzos en las gestiones relacionadas con la recuperación de recursos y en razón de que a pesar de estos algunos rubros no son recuperables, en definitiva, se da dicha recomendación como atendida.</p>
4.8	Respecto de lo indicado, se estima oportuno señalar en cuanto a la compensación de cuentas de activos con pasivos, corresponde considerar lo indicado en la NIC 1, en términos de que se presente por separado la liquidación de rubros debidamente justificados, los cuales a la vez deben ser revelados detalladamente en las notas a los estados financieros de acuerdo con la materialidad de los mismos (o importancia relativa), dependiendo de la magnitud y la naturaleza de la omisión o inexactitud, enjuiciada en función de las circunstancias particulares en que se hayan producido. Véanse puntos del 2.36 al 2.45.	1			<p>Se observaron algunos registros vinculados con la exclusión de responsabilidades financieras adquiridas en el tiempo con diversos acreedores físicos y jurídicos, sin embargo, no se observó la compensación de cuentas de activo con pasivos.</p> <p>Con corte a junio de 2017 se determinó un ajuste de poca importancia relativa por la suma de ¢854.544,59, el cual no estuvo asociado a compensaciones, ni fue revelado en las notas a los estados financieros aportados por esa organización como parte de sus estados financieros. Posterior a este evento, la agrupación no evidencia prácticas relacionadas con compensación de cuentas.</p>

**Anexo N° 1 PARTIDO ACCION CIUDADANA**  
**Resumen del estado de recomendaciones emitidas**  
**Informe DFPP-AU-PAC-01/2014**

N° Obs.	Observaciones de la auditoria DFPP	A	PA	SA	Situación actual
					En razón de lo anterior, la recomendación brindada se determina como atendida. Ver puntos del 2.10 al 2.18 de este informe DFPP-AU-PAC-001/2023.
4.9	Considerar la reclasificación de rubros registrados en periodos anteriores como ingresos por ₡204.552.750.00, los cuales corresponden al rubro de Donaciones. Lo anterior permitirá reflejar la totalidad de las donaciones efectivamente recibidas por la agrupación, lo que a su vez corresponde incorporar en las notas respectivas a los estados financieros. Véanse puntos del 2.46 al 2.50.	1			No se visualizaron rubros asociados a registros de donaciones contabilizados como ingresos. La recomendación brindada se da como atendida.
4.10	Ponderar la realización de gestiones orientadas a implementar los controles y procedimientos necesarios para que el rubro de activo fijo concilie la toma física con los registros contables, para lo cual es necesario la instauración de los auxiliares detallados por cada uno de los activos que pertenecen a la agrupación, de manera que incluyan las características contenidas en el formulario referido en el RFPP para tales efectos. Véanse puntos del 2.63 al 2.70.		1		La agrupación presenta periódicamente con la información financiera un auxiliar que excluye los activos totalmente depreciados, no mostrando la totalidad de los activos propiedad del partido. Los bienes incluidos en dicho auxiliar carecen de algunas características específicas que los describan con precisión. Lo anterior, por cuanto los activos no detallan todos los aspectos, entre estos la marca, serie y costo, número de factura, proveedor, porcentaje de depreciación, entre otras particularidades. Por ejemplo, algunos de los activos bajo esa condición, se encuentran: CPU, teléfonos, gaveteros, archivadores, escritorios, ventiladores, entre otros. De acuerdo con lo expuesto, la recomendación se mantiene parcialmente atendida.
4.11	Valorar la implantación de controles necesarios relativos a la atención oportuna de compromisos que se contraen con terceros, pues su inobservancia podría conllevar riesgos desfavorables sobre las finanzas del partido, como por ejemplo demandas legales por deudas contraídas y no canceladas, o la inclusión de transacciones en las liquidaciones de gastos sin que cumplan todos los requisitos necesarios para su trámite, entre ellos el pago respectivo. Véanse puntos del 2.71 al 2.76.		1		La agrupación fue sujeta de una demanda sobre un pasivo no registrados en la contabilidad del partido. La nota 8. a los EEFF, de Efectos por Pagar indica que: <i>"La obligación con Producciones Jaulares, por convenio de pago para saldar facturas aun (SIC) no canceladas", deuda que data del año 2014, cuyo registro contable se efectúa hasta el trimestre de abril a junio 2022.</i> A pesar de lo anterior, la agrupación ha dado indicios de canalizar en la medida de lo posible, recursos para atender sus pasivos en procura de evitar la morosidad. Por lo anterior, la recomendación se considera parcialmente atendida. Ver punto 2.36 al 2.46 de este informe DFPP-AU-PAC-001/2023.
4.12	Estudiar la implementación de las instrucciones correspondientes a efectos de que se garantice la correcta utilización de las cuentas contables en consonancia con lo normado en el RFPP, de manera que, entre otros asuntos, se observe la nomenclatura y el procedimiento establecido para la apertura de nuevos rubros que eventualmente se requieran, se minimice el	1			Los nombres utilizados por la agrupación política para las cuentas relacionadas con Donaciones y Superávit son coincidentes con lo establecido en el catálogo de cuentas del anexo N.º 1, del RFPP, quedando pendiente de corregir tales cuentas en el próximo Libro Mayor que lleguen a legalizar, manteniéndose pendiente de su adecuada utilización tales cuentas en el Libro Mayor.



**Anexo N° 1 PARTIDO ACCION CIUDADANA**  
**Resumen del estado de recomendaciones emitidas**  
**Informe DFPP-AU-PAC-01/2014**

N° Obs.	Observaciones de la auditoría DFPP	A	PA	SA	Situación actual
	riesgo de clasificaciones inadecuadas y el registro de transacciones en cuentas que no corresponden. Véanse puntos del 2.77 al 2.79.				Se observó que, para el periodo con corte a marzo 2023, se enmendó el error de la agrupación de las cuentas de Mobiliario y Equipo en el Balance de Situación, así como la corrección de la cuenta no autorizada, denominada Obligaciones Procesales, guardándose por lo tanto consistencia con las cuentas del anexo N.º 1 del RFPP y del Libro de Inventarios y Balances. Ver punto 2.30 al 2.35 de este informe DFPP-AU-PAC-001/2023.  De acuerdo con lo anterior, dicha recomendación se da por atendida.
4.13	Gestionar ante el DFPP la legalización del libro de Inventarios y Balances, con el fin de incorporar todo estado financiero que conforme con la normativa contable es emitido por la agrupación política y con el propósito de que dicha información constituya la base de comprobación de los registros auxiliares y demás balances que se preparan. Adicionalmente, conviene implementar controles necesarios para asegurar la calidad con que debe ser incluida la información en los libros contables, con el fin de reforzar su confiabilidad. Véanse puntos del 2.80 al 2.84.	1			La agrupación cumple con libros contables legalizados por el DFPP, los cuales incorporan todos los estados financieros. De acuerdo con lo anterior, dicha recomendación se mantiene como atendida.
4.14	Analizar la toma de acciones que robustezcan la atención de las observaciones efectuadas por la Auditoría Externa en sus labores de fiscalización y asesoramiento, y de esta manera aprovechar los beneficios que se obtienen en contrataciones de esta índole. Véanse puntos del 2.85 al 2.87.		1		Según la certificación a los estados financieros auditados para los periodos 2019-2020, 2020-2021 y 2021-2022 la auditoría externa ha sido reiterativa en los siguientes asuntos de énfasis: "A) En nota V. "Asuntos Judiciales" páginas 17 y 18, se describen los expedientes activos en los que interviene el PAC como actor o demandado, en ciertos de ellos existe la posibilidad de generarse significativo impacto financiero de orden negativo, asunto desarrollado en el apartado U. "Administración Integral de los Riesgos", página 16 el tema de liquidez." "B) Algunos rubros se encuentran en proceso de seguimiento y depuración, entre ellos son citados. Apartado I. "Cuentas por Cobrar" página 11 y N. "Cuentas por Pagar" página 13, que podrían modificar los datos contables en ambos sentidos más la actualización de los intereses legales señalados en Q. "Obligaciones Procesales" página 14 y V. Asuntos Judiciales" en el diferendo descrito en 1)." Por tanto, motivando los escenarios menos favorables, los temas planteados podrían afectar la situación financiera de la Entidad, no obstante, la opinión no ha sido modificada tomando en cuenta esos asuntos dada su incertidumbre".  Sobre tales observaciones, se denota que la agrupación ha evidenciado constantes esfuerzos partidarios por atender deudas de cierta antigüedad, seguimiento y depuración de cuentas, obtención de recursos mediante donaciones con el objetivo de

**Anexo N° 1 PARTIDO ACCION CIUDADANA**  
**Resumen del estado de recomendaciones emitidas**  
**Informe DFPP-AU-PAC-01/2014**

N° Obs.	Observaciones de la auditoria DFPP	A	PA	SA	Situación actual
					cumplir con la atención de sus obligaciones. Por lo anterior, se da la recomendación como parcialmente atendida.
4.15	Considerar las posibles instrucciones para el contador o quien sea designado a efectos de velar por la calidad de la información financiero-contable que se remite al TSE en su condición de fiscalizador. Véanse puntos del 2.88 al 2.89.		1		Se evidenciaron algunas omisiones en las notas a los estados financieros relacionadas con ajustes efectuados, datos relacionados con las deudas en los estados financieros y auxiliares contables, como, por ejemplo: los días de antigüedad, el detalle o naturaleza, las obligaciones, así como su fecha de vencimiento, todo lo cual debe ser objeto de cumplimiento en atención a las normas contables de aceptación general en esta materia. Por lo anterior, la recomendación brindada se mantiene parcialmente atendida. Ver puntos 2.28 al 2.29 de este informe DFPP-AU-PAC-001/2023.
	<b>Total</b>	<b>8</b>	<b>7</b>	<b>0</b>	
		<b>53%</b>	<b>47%</b>	<b>0%</b>	

**A ATENDIDA**  
**PA PARCIALMENTE ATENDIDA**  
**SA SIN ATENDER**